



entrega a su madre cuanto gane como jornalero y que si
 le faltare tal recurso se viva en la miseria por carecer de toda cla-
 se de bienes, la parte contraria no expone nada en contrario de este
 expediente. El Ayuntamiento aido al Rey y el Jefe de Indias y a lo que des-
 pone el art.º 87 caso 2.º y el 97 de la ley declaro' a este mono Soldado
 Condiciona'l Condiciona'l, no habiendose producido reclamacion alguna
 Case 2.º art.º 87 sobre este fallo.

Condiciona'l

Soldado

Condiciona'l

Case 2.º art.º 87

N.º nueva 26.

Juan Albaladejo Garcia. Este mono que dio pendiente de justi-
 ficar la excepcion de hijo unico de padre impedido. Presento' el
 oportuno expediente y de su examen resulta probada la exclu-
 sion de hijo unico, corroborandose tambien este hecho por la
 informacion testifical, en cuyas declaraciones se acordó que
 el padre es impedido y proba que recibe de su hijo cuanto gana
 cuyo auxilio le es necesario por no tener bienes algunos, sin que
 la informacion contraria tenga nada que oponer en contrario.
 La Corporacion de acuerdo con el Jefe de Indias y a lo que prescriben el
 caso primero del art.º 87 y el 97 de la ley le declaro' Soldado
 Condiciona'l, a reserva del resultado que opusiere el mono en
 consecuencia del padre ante la Comision mixta, sobre sus
 obligaciones de padre, sin que en contrario este acuerdo se
 procediere a reclamacion.

Condiciona'l

Soldado

Condiciona'l

Case 1.º art.º 87

N.º nueva 28

Juan de Sa Juan Albaladejo. Este mono que dio pendiente
 de justificar la excepcion de hijo unico de padre sedugeneria
 Presento' el oportuno expediente del cual resulta probada
 la edad sedugeneria y pobreza del padre y la exclusividad de
 hijo unico, del mismo modo se acordó tambien en estas partes por
 las declaraciones de los testigos y que el quarto de jornal
 que gana el mono se lo entregará su padre sin cuyo au-
 xilio no podria subsistir por carecer de toda clase de bienes

